

IVAI-OF/DAJ/396/17/10/2023

Xalapa, Ver. 17 de octubre de 2023

ASUNTO: Acuerdo de incumplimiento

Expediente: IVAI-VEOFI/43/2023/MA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO,
DRENAJE, ALCANTARILLADO Y CONEXOS Y SIMILARES
DEL MUNICIPIO DE ACAYUCAN. C.R.O.M.**

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el **acuerdo de incumplimiento** de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, consistente de siete fojas útiles.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

*Minutario

Francisco Javier Clavijero
Esq. Guadalupe Victoria,
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000
(228) 8420270

VERIFICACIÓN OFICIOSA INTEGRADA



DICTAMEN DE INCUMPLIMIENTO TOTAL

SUJETO OBLIGADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE ACAYUCAN. C.R.O.M.

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/43/2023/MA

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a doce de octubre de dos mil veintitrés.

ACUERDO de incumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado denominado Sindicato de Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado y Conexos y Similares del Municipio de Acayucan. C.R.O.M., en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** En fecha de catorce de febrero de dos mil dieciocho, el Titular del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado y Conexos y Similares del Municipio de Acayucan, Ver. C.R.O.M., le informo a este Instituto el cambio de razón social de dicha organización sindical con el nombre Sindicato de Trabajadores en General al Servicio de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, C.A.E.V. Operadora Acayucan, Sistema de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado, Conexos y Similares del Municipio de Acayucan, Ver., mismo que seguirá adherida a la CROM.
- II.** Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo ODG/SE-87/16/12/2022 el Pleno aprobó el calendario de verificaciones integradas y simplificadas de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023.
- III.** Se integró el expediente con la clave **IVAI-VEOFI/43/2023** que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.
- IV.** Con fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, se realizó la revisión inicial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas del **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** en el Portal de Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad.
- V.** Con fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se emitió el resultado de la verificación inicial, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **cero punto cero por ciento 0.0%**.
- VI.** Con fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/117/03/05/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación

inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

VII. Que después de una búsqueda en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, así como en la oficialía de partes de este Instituto dentro de lapso comprendido del **cuatro al veintiuno de mayo de dos mil veintitrés**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

VIII. Con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/188/06/06/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **cinco días hábiles** para que enviara su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.

IX. Que después de una búsqueda en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, así como en la oficialía de partes de este Instituto dentro de lapso comprendido del **siete al trece de junio de dos mil veintitrés**, no se encontró registro sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

X. Que por medio de memorándum **IVAI-MEMO/DAJ/CMGM/249/16/06/2023**, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto informó al Pleno¹ respecto al incumplimiento total por parte del sujeto obligado, por lo cual se dio inicio a la aplicación de las medidas de apremio².

XI. Mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintitrés, el pleno de este instituto determinó citar a audiencia al sujeto obligado, derivado a que persistía el incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia, la cual se llevó a cabo el veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en punto de las once horas, de la cual se advierte que el sujeto obligado no se presentó ni remitió documento o promoción alguna, por lo cual, dicha situación quedó asentada en el acta respectiva.

CONSIDERANDOS

1. El Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de datos Personales es competente para la imposición de medidas de apremio y sanciones. Tal competencia encuentra fundamento en lo dispuesto por los artículos 239, 245, 246, 252, 257 y 261 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 1, 3, 4, 6, 6.2, 7, 8, 9, 10 y demás relativos indicados dentro del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Además de lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo

¹ Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 32 de la Ley de Transparencia Local.

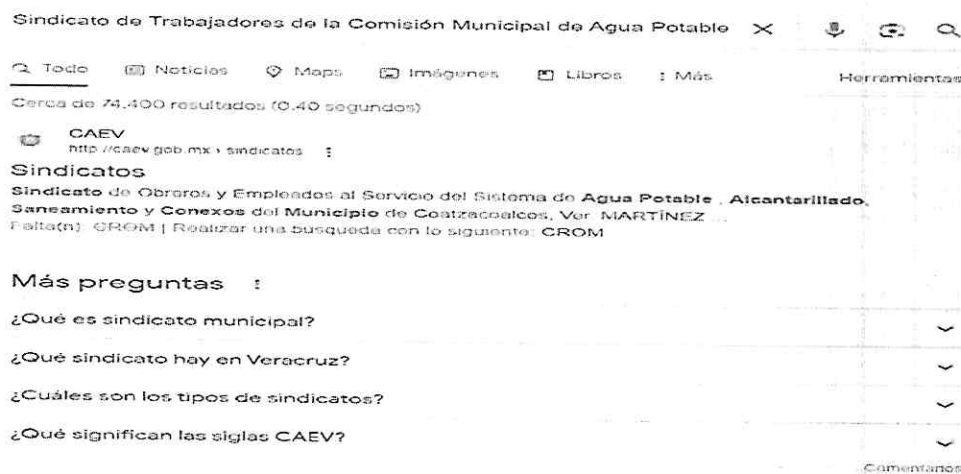
² Tal y como lo estipula el *Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, publicado en Gaceta Oficial del Estado el doce de diciembre de dos mil veintidós.

tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado no remitió a este Instituto su informe justificado respecto a la atención a las observaciones hechas en el dictamen de verificación, de igual manera no se presentó a la audiencia celebrada el veintiocho de junio del presente a las once horas.

3. Derivado de que **SUBSISTE** el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** de la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas del sujeto obligado del cuarto trimestre de dos mil veintidós, en el portal de institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia:

PORTAL INSTITUCIONAL:



Sindicatos

ACAYUCAN

Sindicato de Trabajadores en General al Servicio de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, C.A.E.V. Operadora Acayucan, Sistema de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado, Conexos y Similares del Municipio de Acayucan, Ver.

COATZACOALCOS

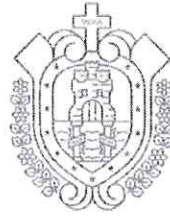
Sindicato de Obreros y Empleados al Servicio del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Conexos del Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

MARTÍNEZ DE LA TORRE

Sindicato Único de Trabajadores del Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Martínez de la Torre "SUTAPSM"

404

¡No se encontró la página que buscabas!



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

IR AL INICIO

Dentro del listado mostrado en la captura de pantalla de la parte superior, no fue posible consultar la información del sujeto obligado al rubro citado.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...	ART. - 15 - XV - A - PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA	ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA	ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...	ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA	ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...	ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
	ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS
	ART. - 15 - XLVII - B - DONACIONES EN ESPECIE

INFORMACIÓN PÚBLICA ▼

ART. - 15 - XVI - A - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS ↗

Selecciona el formato

- Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral
- Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos

Institución	Sindicato de Trabajadores en General al Servicio de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz, C.A.E.V Operadora Acayucan, Sistema de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado, Conexos y Similares del Municipio de Acayucan.
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo	15
Fracción	XVI - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Actual al último trimestre concluido de la normatividad. Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores de recursos entregados a sindicatos

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 0 resultados, da clic en 🔍 para ver el detalle.

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Se concluye que, el titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado incumplió con la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas al cuarto trimestre de dos mil veintidós en su portal Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia que le impone el numeral 15 de la Ley local de la materia, la cual constituye una infracción conforme al precepto 257 fracciones II y III del ordenamiento en cita, de ahí, que este órgano colegiado atendiendo a las atribuciones que tiene para garantizar el cumplimiento de la ley, de conformidad con lo señalado en los imperativos 32, último párrafo, 252 y 257 de la Ley citada, procede a fijar la sanción.

4. Toda vez que este Pleno deberá imponer la medida de apremio prevista en la citada ley, lo procedente es **amonestar públicamente** al **Titular del sujeto obligado**, quien para este caso en particular, se trata del Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado y Conexos y Similares del Municipio de Acayucan. C.R.O.M., siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247”

Lo anterior, por no publicar y actualizar las obligaciones de transparencia comunes y específicas del cuarto trimestre de dos mil veintidós en el portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. Finalmente, procede hacer efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, en su párrafo OCTAVO; Se informa al Titular de la Unidad de Transparencia y a las personas titulares de las áreas encargadas de publicar y actualizar la información relativas a las obligaciones comunes y específicas, por lo cual si persiste el incumplimiento, se notificará al superior jerárquico a través del Titular de la Unidad de Transparencia, para que en el plazo de cinco días gire sus instrucciones para solventar los requerimientos señalados en la herramienta técnica de verificación, informándole que de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio, consistente en la multa sin que pueda ser cubierta con recursos públicos prevista por el artículo 252, fracción II, de la Ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

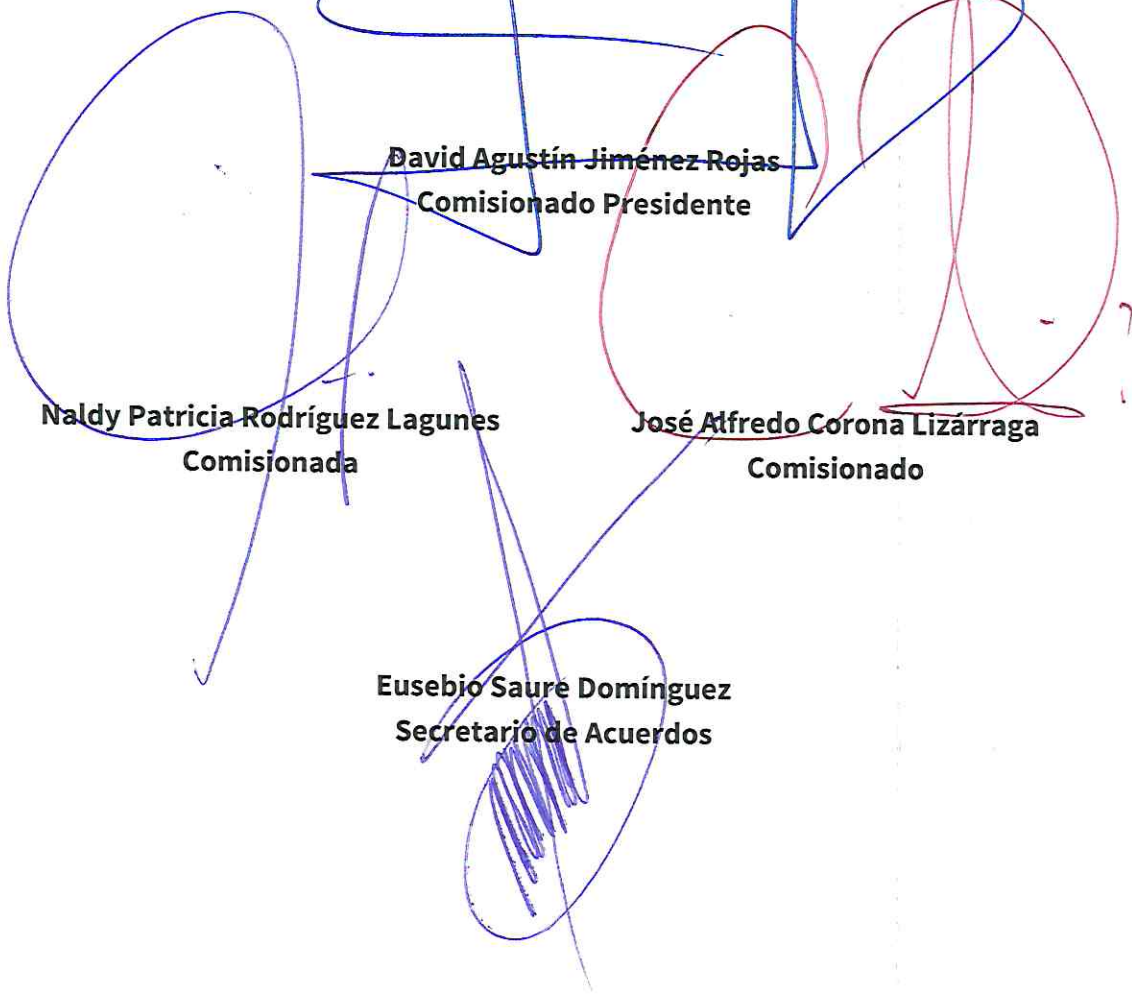
PRIMERO. El Sujeto obligado **PERSISTE** con el **INCUMPLIMIENTO TOTAL** con la publicación y actualización de la información concerniente al **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** referente a obligaciones de transparencia comunes y específicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, notificados mediante los oficios **IVAI-OF/DAJ/117/03/05/2023, IVAI-OF/DAJ/188/06/06/2023**, los cuales se tienen por reproducidos por economía procesal en la parte que interesa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 último párrafo de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 23 y 24 de los Lineamientos de Verificación; se **AMONESTA PÚBLICAMENTE** al Titular del Sujeto Obligado Sindicato de Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado y Conexos y Similares del Municipio de Acayucan. C.R.O.M.

TERCERO. Se le requiere al Titular de la Unidad de Transparencia, indicado en el punto anterior, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, informe a este Instituto respecto a la atención y solventación de las observaciones señaladas en el dictamen de verificación, apercibido que de no hacerlo se procederá a aplicar la siguiente medida de apremio consistente en una multa, tal como lo estipula el artículo 252 fracción II de la Ley de Transparencia local, así como el artículo 16 del Lineamiento para la Aplicación de Medidas de Apremio en los Procedimientos Sustanciados ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Notifíquese el presente acuerdo a la titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Municipal de Agua Potable, Saneamiento, Drenaje, Alcantarillado y Conexos y Similares del Municipio de Acayucan. C.R.O.M., en términos de ley.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

